

ACTA DEL COMITÉ DE SELECCIÓN.

Solicitantes InnoCámaras Linares

En Linares, a 19 de noviembre de 2.018.

REUNIDOS

D. Raúl Caro-Accino Menéndez, como Secretario en funciones de la Cámara de Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Linares, con el siguiente **ORDEN DEL DÍA**:

EVALUAR para la admisión en el Programa InnoCámaras a las siguientes empresas:

	Razón social de la empresa	Fecha recepción de la solicitud	Hora recepción de la solicitud
1	DAVID TRENAS ORDUÑA	16/10/2018	9:00:35
2	TLIA LOGISTICK, S.L.	16/10/2018	9:01:05
3	AQADEM GESTIÓN ACADÉMICA, S.L.	16/10/2018	9:01:57
4	CEOLI	16/10/2018	9:02:02
5	HIJOS DE MIGUEL PADILLA, S.L.	16/10/2018	9:02:06
6	MIGUEL ANGEL DÍAZ GARCÍA	16/10/2018	9:02:10
7	INDESAT AVSTS, S.L.	16/10/2018	9:02:27
8	ESCUELA DE TECNOLOGÍAS APLICADAS, S.L.	16/10/2018	9:02:51
9	ANIA FILM, S.L.	16/10/2018	9:09:00
10	PEDRO LUIS CALLES SORIA	16/10/2018	9:10:00
11	ANA BELEN FERNANDEZ FERNANDEZ	16/10/2018	9:10:50
12	GOURMET CAZORLA, S.L.	16/10/2018	9:12:00
13	JOSÉ LUIS DELGADO ESCUDERO	16/10/2018	9:15:29
14	AGENCIA DE TRANSPORTES ANTONIO GCIA. PÉREZ 2003, S.L.	16/10/2018	9:31:29
15	FLORENCIO MOLINA GÓMEZ	16/10/2018	9:31:57
16	ALIMENTACIÓN CHECA, S.L.	16/10/2018	9:32:08
17	MELOMANIA LINARES, CB	16/10/2018	9:32:37

Llegando a los siguientes

ACUERDOS

Habiendo revisado el cumplimiento de los requisitos establecidos para la participación en el programa InnoCámaras,

ADMITIR la participación de las siguientes empresas en Fase I + Fase II:

1. DAVID TRENAS ORDUÑA
2. TLIA LOGISTICK, S.L.
3. AQADEM GESTIÓN ACADÉMICA, S.L.
4. CEOLI
5. MIGUEL ANGEL DÍAZ GARCÍA
6. INDESAT AVSTS, S.L.
7. ESCUELA DE TECNOLOGÍAS APLICADAS, S.L.

INCLUIR EN LISTA DE ESPERA, a las siguientes empresas:

1. ANIA FILM, S.L.
2. PEDRO LUIS CALLES SORIA
3. ANA BELEN FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
4. GOURMET CAZORLA, S.L.
5. JOSÉ LUIS DELGADO ESCUDERO
6. AGENCIA DE TRANSPORTES ANTONIO GCIA. PÉREZ 2003, S.L.
7. FLORENCIO MOLINA GÓMEZ
8. ALIMENTACIÓN CHECA, S.L.
9. MELOMANIA LINARES, CB

De aquí en adelante, mientras no exista ampliación presupuestaria, las empresas admitidas lo serán en lista de espera.

DENEGAR la participación de las siguientes empresas:

Empresa	Motivo de Denegación
HIJOS DE MIGUEL PADILLA SL	Por haber sido beneficiaria de esta ayuda en la convocatoria anterior.



Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración tutelante de la Cámara de Comercio en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con el artículo 36 de la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución expresa, podrá entenderse desestimado el recurso, pudiendo interponer el interesado en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo.

INFORMAR de la concesión / denegación de participación a las empresas solicitantes, así como de la posibilidad de renuncia voluntaria de las empresas admitidas y de los recursos que pueden interponer frente a esa resolución.